RESOLUCIÓN DE EXCLUSIÓN DE OFERTAS INCURSAS EN BAJA TEMERARIA

EXPEDIENTE: CONTR 2024/234211

OBJETO: CONTRATO DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, ASEO E HIGIENE PARA EL CENTRO RESIDENCIAL PARA MAYORES DE JEREZ DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE CÁDIZ.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 15 de mayo de 2024 se aprobó el expediente de contratación arriba referenciado mediante el procedimiento abierto ordinario del artículo 156 de la Ley de Contratos del Sector Público, con anuncio en el Perfil del Contratante, abriéndose plazo de presentación de ofertas hasta el día 19 de junio de 2024, a través del sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación de la Junta de Andalucía (SiREC).

SEGUNDO.- La apertura del sobre electrónico n.º 1 se realiza el 19 de julio de 2024, presentándose los siguientes licitadores en base a cada lote:

LOTE 1:

- BAYPORT GLOBAL SUPPLIES S.A.
- BUNZL-DISTRIBUTION SPAIN S.A.
- CEACHE CONFORT DE HOGAR S.L.
- DIA CASH S.L.
- EVARISTO LUQUE HERMOSO S.L.
- HERMANOS LOPEZ PARDO S.L.
- HIGIENE INDUSTRIAL SIERRA DE CADIZ S.L.
- PROLIMSUR MALAGA S.L.
- PROQUILANZ S.L.
- QUIMICOS LOPEZ ESCUDERO S.L.
- RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS S.L.
- SENEGAR S.L.

LOTE 2:

- BUNZL-DISTRIBUTION SPAIN S.A.
- HERMANOS LOPEZ PARDO S.L.
- HIGIENE INDUSTRIAL SIERRA DE CADIZ S.L.

ALFONSO CANDON ADAN		19/03/2025 15:37:07	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw5x8kD9cV99EjOxFf3u9BEnX7H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- PROLIMSUR MALAGA S.L.
- PROQUILANZ S.L.
- QUIMICOS LOPEZ ESCUDERO S.L.
- RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS S.L.
- SENEGAR S.L.

LOTE 3:

- BUNZL-DISTRIBUTION SPAIN S.A.
- HERMANOS LOPEZ PARDO S.L.
- HIGIENE INDUSTRIAL SIERRA DE CADIZ S.L.
- PROLIMSUR MALAGA S.L.
- PROQUILANZ S.L.
- QUIMICOS LOPEZ ESCUDERO S.L.
- RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS S.L.
- SENEGAR S.L.

LOTE 4:

- BUNZL-DISTRIBUTION SPAIN S.A.
- CEACHE CONFORT DE HOGAR S.L.
- EVARISTO LUQUE HERMOSO S.L.
- HERMANOS LOPEZ PARDO S.L.
- HIGIENE INDUSTRIAL SIERRA DE CADIZ S.L.
- PROLIMSUR MALAGA S.L.
- PROQUILANZ S.L.
- QUIMICOS LOPEZ ESCUDERO S.L.
- RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS S.L.
- SENEGAR S.L.

TERCERO.- Con fecha de 29 de julio de 2024, una vez abierto el sobre electrónico nº1 y revisada la documentación presentada por cada licitador, se solicita subsanación a las empresas PROLIMSUR MÁLAGA S.L. y a EVARISTO LUQUE HERMOSO S.L.

Con fecha de 18 de septiembre de 2024, se comprueba la documentación presentada como subsanación por parte de la mesa de contratación, aceptándose esta y admitiendo a todas las empresas citadas en el procedimiento de licitación.

ALFONSO CANDON ADAN		19/03/2025 15:37:07	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw5x8kD9cV99EjOxFf3u9BEnX7H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO.- En la mesa celebrada el 18 de septiembre de 2024, se procede a la apertura del sobre electrónico nº3, que contiene la documentación acreditativa relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Anterior a la apertura de sobres, se traslada a los asistentes la incidencia ocurrida una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, correspondiente al lote 1, donde el día 26 de junio de 2024 se comunica a los licitadores el siguiente mensaje:

Buenos días,

Observado error en la propuesta económica publicada por esta Delegación Territorial en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía sobre el LOTE 1.PRODUCTOS Y MATERIAL DE LIMPIEZA (Anexo V. Modelo de proposición económica) de la licitación con expediente CONTR 2024 0000234211 para la Contratación del suministro de productos de limpieza aseo e higiene para la Residencia de Mayores de Jerez de la Frontera, donde no consta el producto Pañuelos faciales, estando este incluido en el listado de artículos que integran el citado lote del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se solicita a las empresas ofertantes la cumplimentación del documento adjunto y su remisión a esta dirección de correo electrónico, debidamente firmado, con objeto de incorporarla a su oferta económica. El plazo para presentar la oferta será de 7 días hábiles desde la recepción de esta comunicación, por lo que se requiere confirmación de su recepción.

Disculpen las molestias,

Saludos,

Como resultado de la apertura del sobre electrónico nº3 se obtiene las siguientes propuestas económicas:

- **LOTE 1. PRODUCTOS Y MATERIAL DE LIMPIEZA GENERAL, Y MENAJE.**

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA ANUAL	PLAZO DE ENTREGA	CERTIFICADO DE CALIDAD
BAYPORT	54.318,61 €	12 horas	SI
BUNZL	41.540,99 €	12 horas	SI
CEACHE	61.842,16 €	12 horas	
DIA CASH	Esta oferta supera el Presupuesto Base de Licitación indicado en el PCAP.	24 horas	SI
ELH RESPLANDOR	52.787,46 €		
HERMANOS LOPEZ	51.691,80 €	12 horas	SI
HIGIENE INDUSTRIAL	45.292,50 €	12 horas	
PROLIMSUR	48.835,44 €		
PROQUILANZ	43.414,88 €	12 horas	SI
QUIMICOS LOPEZ	53.257,54 €	36 horas	

ALFONSO CANDON ADAN		19/03/2025 15:37:07	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw5x8kD9cV99EjOxFf3u9BEnX7H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RUTESA	45.181,54 €	12 horas	SI
SENEGAR	61.588,20 €	36 horas	SI

- **LOTE 2. PRODUCTOS DE LAVANDERÍA.**

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA ANUAL	PLAZO DE ENTREGA	CERTIFICADO DE CALIDAD
BUNZL	15.643,36 €	12 horas	SI
HERMANOS LOPEZ	9.412,29 €	12 horas	SI
HIGIENE INDUSTRIAL	13.286,90 €	12 horas	
PROLIMSUR	10.683,18 €		
PROQUILANZ	9.728,24 €	12 horas	SI
QUIMICOS LOPEZ	9.639,80 €	36 horas	
RUTESA	7.136,96 €	12 horas	SI
SENEGAR	17.703,90 €	36 horas	SI

- **LOTE 3. PRODUCTOS DE TREN DE LAVADO EN OFFICE DE COCINA.**

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA ANUAL	PLAZO DE ENTREGA	CERTIFICADO DE CALIDAD
BUNZL	2.650,20 €	12 horas	SI
HERMANOS LOPEZ	1.845,68 €	12 horas	SI
HIGIENE INDUSTRIAL	6.067,30 €	12 horas	
PROLIMSUR	6.286,90 €		
PROQUILANZ	4.606,08 €	12 horas	SI
QUIMICOS LOPEZ	5.034,10 €	36 horas	
RUTESA	5.035,40 €	12 horas	SI
SENEGAR	7.930,80 €	36 horas	SI

- **LOTE 4. PRODUCTOS DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL.**

ALFONSO CANDON ADAN		19/03/2025 15:37:07	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw5x8kD9cV99EjOxFf3u9BEnX7H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA ANUAL	PLAZO DE ENTREGA	CERTIFICADO DE CALIDAD
BUNZL	3.246,80 €	12 horas	SI
CEACHE	3.429,20 €	12 horas	
ELH RESPLANDOR	4.152,34 €	12 horas	
HERMANOS LOPEZ	3.555,55 €	12 horas	SI
HIGIENE INDUSTRIAL	3.362,49 €	12 horas	
PROLIMSUR	3.323,86 €	12 horas	
PROQUILANZ	3.258,80 €	12 horas	SI
QUIMICOS LOPEZ	4.040,80 €	36 horas	
RUTESA	3.369,43 €	12 horas	SI
SENEGAR	4.382,08 €	36 horas	SI

La mesa expresa las siguientes aclaraciones:
(1). Aquellos licitadores que no incluyensen inicialmente en su oferta económica el producto "pañuelos faciales" y hubiesen respondido al requerimiento de anteriormente citado, se le incluye en su propuesta económica la cantidad total indicada para este producto.
(2). A las ofertas con precios unitarios por encima del máximo establecido en el PCAP, se recalculan sus proposiones económicas en base al precio máximo previsto, al no considerarse motivo de exclusión del licitador conforme al apartado 8 del Anexo-I.

QUINTO.- En base a las ofertas presentadas, la mesa acuerda requerir justificación a todos los licitadores incursos en ofertas anormalmente bajas, al estar por debajo del 80% de Presupuesto Base de Licitación, que deberá presentarse en un plazo de 10 días hábiles, conforme a los establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Una vez recibidas las justificaciones de las empresas requeridas, se solicita informe al Servicio de Gestión de Servicios Sociales para que analice la documentación presentada.

SEXTO.- El Jefe del Servicio de Gestión de Servicios Sociales emite informe el pasado 26 de febrero de 2025, en los siguientes términos:

Se considera que los informes sobre las ofertas de baja anormal o desproporcionada, así como, la documentación presentada por las empresas BUNZL-DISTRIBUTION SPAIN S.A., HERMANOS LOPEZ PARDO S.L., CEACHE CONFORT DE HOGAR S.L., PROLIMSUR MÁLAGA S.L. (Lote 1,2 y 4) y SENEGAR S.L. no justifican suficientemente el bajo nivel de precios ofertados, de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y virtud del artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público. En consecuencia, mediante el presente informe, se propone a la mesa de contratación no admitir la justificación de las ofertas anormalmente bajas presentada por las empresas citadas.

ALFONSO CANDON ADAN		19/03/2025 15:37:07	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw5x8kD9cV99EjOxFf3u9BEnX7H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La mesa de contratación, en su reunión realizada el 12 de marzo de 2025, acepta las consideraciones indicadas en el informe emitido por parte del servicio citado, donde acuerda, por unanimidad, y citando lo valorado en tal informe, proponer al órgano de contratación la exclusión en el procedimiento a las empresas BUNZL-DISTRIBUTION SPAIN S.A., HERMANOS LOPEZ PARDO S.L., CEACHE CONFORT DE HOGAR S.L., PROLIMSUR MÁLAGA S.L. (Lote 1,2 y 4) y SENEGAR S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el art. 149.2 Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP):

"La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación deberá identificar las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, debiendo contemplarse en los pliegos, a estos efectos, los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal."

Asimismo, el apartado 4 de dicho artículo indica:

"Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma (...)"

SEGUNDO.- En el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la citada licitación se indica:

"Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciara, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes:

Entre la pluralidad de criterios de adjudicación, consideramos que la proposición económica es el parámetro objetivo que puede determinar si una oferta corre el riesgo de no poder ser cumplida, ya que el resto de criterios, tanto los ponderables en función de un juicio de valor, como las mejoras ofertadas como parte de los criterios de adjudicación ponderables de forma automática, influyen indudablemente para la adjudicación al ser baremables, pero aun con la falta de estos elementos dentro de las ofertas de los licitadores, no seria determinantes para la correcta ejecucion del contrato en el caso de resultar adjudicatarios.
Es por todo ello que estimamos que el parámetro objetivo para considerar una oferta como anormalmente baja son las proposiciones económicas, concretamente las presentadas por debajo del 80% del presupuesto base de licitación serán consideradas como anormales o desproporcionadas (IVA excluido)."

TERCERO.- En virtud de las facultades que le confiere el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA EXTRAORDINARIO Nº 10 de 30 de julio de 2022), el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se

ALFONSO CANDON ADAN		19/03/2025 15:37:07	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw5x8kD9cV99EjOxFf3u9BEnX7H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA EXTRAORDINARIO N.º 29 de 30 de agosto de 2022), el Decreto 168/2024, de 26 de agosto, por el que se modifican el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA EXTRAORDINARIO Nº 15 de 27 de agosto de 2024), el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA EXTRAORDINARIO N.º 28 de 11 de agosto de 2022) , y la Orden de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de 18 de febrero de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA Nº 37 de 24 de febrero de 2025).

Por todo lo anterior, y atendiendo a la propuesta realizada por la mesa de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Aceptar la propuesta realizada por la mesa de contratación sobre la exclusión de los licitadores BUNZL-DISTRIBUTION SPAIN S.A. (Lote 1,2,3 y 4) , HERMANOS LOPEZ PARDO S.L. (Lote 1,2,3, y 4), CEACHE CONFORT DE HOGAR S.L. (Lote 4), PROLIMSUR MÁLAGA S.L. (Lote 1,2 y 4) y SENEGAR S.L. (Lote 3).

SEGUNDO.- Ordenar la publicación en el perfil del contratante de esta resolución de conformidad con el artículo 151 de la LCSP.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE CÁDIZ
ALFONSO CANDÓN ADÁN

ALFONSO CANDON ADAN		19/03/2025 15:37:07	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw5x8kD9cV99EjOxFf3u9BEnX7H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	